

REGLAMENTO *Puntos* Promerica

1. Se acumula un Punto por cada dólar que se facture en compras locales e internacionales realizadas con tarjetas de crédito y/o débito del Banco, así como por cada dólar por pagos de servicios básicos y/o por pago de seguro de vida. Se acumula un máximo de 500 Puntos Promerica mensual por pago de colectores. El Banco se reserva el derecho de cambiar el número de Puntos que se acumulan por cada dólar que se facture en compras y de establecer promociones especiales de acumulación de Puntos, las cuales serán definidas según la promoción del momento.
2. No ganarán Puntos los cargos por pagos a ISSS, impuestos o tasas de cualquier índole procesados a través de banca electrónica o en ventanilla del banco al igual que programas con beneficios específicos contratados por los clientes tales como programas de asistencias especializados y planes de protección por robo y fraude, los retiros en efectivo, cargos por mora, intereses corrientes y moratorios, membresías, compra en cuotas y cuotas de extra financiamiento.
3. No se acumularán más de CIEN MIL PUNTOS por año, el cual será contado a partir de la fecha de la primera compra realizada.
4. La acumulación de Puntos es por cantidades enteras no acumulan por cantidades decimales.
5. La vigencia de los Puntos es de veinticuatro meses, por lo que en el vigésimo quinto mes, se eliminarán los Puntos del primer mes, y así sucesivamente se irán eliminando mes a mes de acuerdo a las fechas de compras realizadas.
6. Los Puntos obtenidos y acumulados estarán disponibles para canjearse según la disponibilidad en el momento del canje.
7. En caso de que se revierta alguna transacción efectuada con tarjeta de crédito y/o débito, los Puntos obtenidos por esa operación serán debitados automáticamente.
8. Las cuentas que se encuentren en cartera vencida y/o en proceso judicial no acumularán Puntos, así como las cuentas en mora dejarán de acumular Puntos hasta que regresen a su status normal. Las cuentas con mora de 3 a 14 días, se penaliza el 30% del saldo acumulado de Puntos, por mora de 15 a 30 días el 60% del saldo acumulado y por mora de 31 días en adelante el total de Puntos acumulados a la fecha. Los Puntos eliminados no podrán ser reasignados aun cuando el tarjetahabiente regrese a su status normal.
9. Los Puntos de la tarjeta de débito serán eliminados automáticamente una vez se cancele la cuenta bancaria a la que está relacionada (aplica cancelación por 6 meses o más de inactividad de la cuenta, cancelación por embargo y/o cancelación por parte del cliente). En el caso de las cuentas corrientes, con línea de sobregiro, los Puntos se penalizarán por 61 días sobregirados el 30% del saldo acumulado de Puntos y por

90 días sobregirados o más se penalizará el total de Puntos acumulados a la fecha.

10. El saldo acumulado, anterior y actual de Puntos, la disminución y aumento de Puntos serán informados mensualmente en el estado de cuenta; también el saldo actual de Puntos puede ser consultado en cualquiera de las Agencias o por medio del Centro de Contacto.

11. Se penalizará el 100% de los Puntos acumulados a la fecha a las cuentas cuyas tarjetas no sean renovadas por el Banco en las fechas de renovación, así mismo, se penalizará el 100% de los Puntos a los tarjetahabientes que habiéndoles renovado la tarjeta proceden a devolverla.

REGLAS PARA EL CANJE DE PUNTOS

1. Lo canjes son personales, para efectuarlos es indispensable que el cliente presente físicamente, su tarjeta de crédito y/o débito, un documento de identidad (DUI y si es extranjero pasaporte o carnet de residente). Además, el cliente deberá estar al día con los pagos en cualquiera de las obligaciones adquiridas con el Banco. A falta de cualquiera de los requisitos señalados anteriormente no se podrá realizar el canje.

2. Cuando por algún motivo el titular de la cuenta no puede presentarse, puede enviar a otra persona con una carta de autorización o poder, un documento de identidad original del titular y un documento de identidad original del representante autorizado (DUI y si es extranjero pasaporte o carnet de residente), junto con la tarjeta de crédito y/o débito correspondiente.

3. Los tarjetahabientes adicionales no gozan del privilegio de solicitar canjes de Puntos de la cuenta a cual están adjuntos; sin embargo, podrán actuar como representantes del titular mediante autorización escrita a la cual se deben adicionar los documentos señalados para estos efectos en el numeral anterior.

4. En caso de cuentas corporativas la persona que efectúe el canje deberá ser el representante legal o en su defecto, una persona con una autorización escrita firmada y sellada por el representante legal de la cuenta, a la cual se debe adjuntar los documentos detallados en numeral dos.

5. Al cerrar una cuenta, si el tarjetahabiente tiene otra cuenta activa, podrá solicitar el traslado de los Puntos acumulados a la cuenta activa antes de la cancelación definitiva de la otra. De no tener otra cuenta activa, si no se hace el trámite para canjear los

Puntos antes de su cancelación, estos se eliminarán automáticamente de cualquier control o registro; por lo cual, cualquier gestión después de cancelada una cuenta no es admisible.

6. Los Puntos acumulados de varias cuentas de crédito y/o débito a nombre de un mismo titular se pueden sumar para constituir un canje único, a fin completar la totalidad requerida de Puntos para dicho canje, efectuándose el descargo de Puntos de las cuentas correspondientes.

7. Los Puntos acumulados pueden ser transferidos y consolidados sólo entre cuentas de familiares, hasta segundo grado de consanguinidad y afinidad, siempre que se presente una autorización escrita por el tarjetahabiente y un documento de identidad de ambas partes (DUI y para extranjeros carnet de residente o pasaporte). La transferencia de Puntos se autoriza únicamente para la emisión inmediata del certificado, no es válido transferirlas para re acumulación de Puntos.

8. Los Puntos se pueden canjear por las diferentes opciones que se encuentren vigentes al momento del canje el cual una vez realizado no es factible sustituirlo por otro ni el reembolso de los Puntos canjeados.

9. El Banco no se responsabiliza del manejo de las existencias de artículos por parte de los proveedores o que estos hayan discontinuado el artículo solicitado para el canje. El canje de Puntos estará sujeto a la disponibilidad de bienes o servicios en el Banco o en los comercios afiliados para el canje de certificados.

10. El Banco no es responsable por la calidad y estado de los artículos o servicios adquiridos como resultado del canje de Puntos, esta responsabilidad recae exclusivamente en el comercio afiliado para canjear Puntos del Banco.

11. Bienes o certificados obtenidos por canje de Puntos no son sustituibles por dinero o por cualquier otro bien o servicio.

12. El Banco no se hace responsable por canjes de tarjeta Puntos o certificados perdidos, robados, deteriorados, vencidos o dañados, una vez emitido y entregado al cliente no se puede reponer ni sustituir.

13. Los certificados para ser canjeables por bienes y servicios, deberán estar emitidos en original y autorizados y sellados por funcionarios del Banco. En cada certificado se especificará el comercio en el que pueden ser utilizados, y no se podrán canjear en otro establecimiento distinto al especificado.

14. Los certificados cuentan con una fecha de emisión y de vencimiento, pasada la fecha de vencimiento pierde todos los derechos establecidos en él y no podrán ser recibidos en los comercios ni revalidado por el banco ni podrán ser utilizados para pagar deudas con el comercio afiliado o con el banco.

15. Los certificados que son emitidos por un valor monetario específico, deberá ser utilizado en una visita al comercio y podrán ser canjeados por un bien o servicio cuyo precio sea mayor o igual al

valor del certificado. En caso de que el certificado se cambie por un bien o servicio cuyo precio sea menor al valor del certificado ni Banco Promerica ni el comercio participante reembolsará la diferencia.

16. En aquellos casos en los cuales el tarjetahabiente no tenga en su totalidad los Puntos requeridos para efectuar un canje, el Banco podrá vender con cargo a su cuenta la cantidad de Puntos necesarios para completar el valor del canje del certificado requerido. El Banco establecerá el valor monetario de cada Punto que sea vendido.

REGLAS DE CANJE DE PUNTOS POR TRASLADO A MILLAS AÉREAS

1. Los Puntos acumulados podrán ser trasladados a LifeMiles o a Millas Free Spirit según el cliente elija.

2. Los traslados a Millas podrán tramitarse únicamente a solicitud del tarjetahabiente titular, debiendo hacer el traslado en bloques de mil millas. Este traslado tiene un costo que debe ser cancelado por el tarjetahabiente mediante cargo a su cuenta, que deberá estar vigente y sin bloqueo de ningún tipo. El Banco establecerá el costo por traslado.

3. Es requisito indispensable que el cliente presente su número de Viajero Frecuente del programa que elija canjear.

4. El traslado de Puntos a millas se podrá gestionar en las agencias que el Banco designe, quienes serán responsables de gestionar el traslado ante la aerolínea las cuales serán aplicadas a más tardar 3 días hábiles después de haber realizado el canje.

REGLAS PARA EL CANJE DE PUNTOS POR TARJETA PUNTOS

1. Para el canje de Certificados de efectivo aplican las tarjetas de crédito que acumulan Puntos Promerica y dicho canje solo podrá ser abonado a la tarjeta de crédito del titular.

2. Para el canje de Certificados de tarjeta Puntos aplican las tarjetas de Débito y Crédito que acumulan Puntos Promerica.

3. Los canjes de Puntos Promerica por certificados o Tarjeta Puntos podrán realizarse en cualquiera de las agencias de Banco Promerica según la tabla vigente al momento de realizar el canje.

4. El canje mínimo será de \$25.00 y el máximo será de \$1260.

5. Los canjes de Puntos por certificados de efectivo o tarjetas Puntos son personales.